

Acceso seguro a la energía eléctrica en Villa 21-24-Zavaleta



Índice

Resumen ejecutivo	3
Acceso seguro a la energía eléctrica en Villa 21-24- Zavaleta	4
¿Qué es el riesgo eléctrico?	6
Riesgo eléctrico en Villa 21-24- Zavaleta	8
Responsabilidades en el acceso a la energía eléctrica	9
Resultados del Relevamiento de Condiciones de Vida en barrios populares	10
La causa riesgo eléctrico	11
Estado actual de la red eléctrica	12
El Proyecto Eléctrico Adecuado: una revisión crítica	14
Conclusiones	16

Resumen ejecutivo

Situación eléctrica en Villa 21-24

En diciembre de 2024, ACIJ, el Observatorio Villero de La Poderosa y Fundación TEMAS, llevaron adelante un **Relevamiento de Condiciones de Vida** en Villa 21-24-Zavaleta, que evidencia una grave situación de riesgo eléctrico en el barrio. De acuerdo al Relevamiento:

- ➡ el 93% de las viviendas están expuestas al riesgo eléctrico, por no contar con instalaciones eléctricas intradomiciliarias seguras (por tipo de cableado, y existencia de dispositivos de protección de circuitos).
- ➡ el 68 % de las viviendas tiene filtraciones y el 75 % humedad, lo que aumenta el peligro de contacto del agua con las instalaciones eléctricas.
- ➡ el 94% de las viviendas que calefactan lo hacen exclusivamente con electricidad, lo que muestra una dependencia crítica del sistema eléctrico, exacerbada por la inexistencia de red de gas natural.
- ➡ el 92 % de las viviendas ha sufrido cortes de suministro durante el último año, y el 36% refiere sufrir interrupciones al menos una vez por mes, producto de un servicio intermitente, inestable y sin garantías de seguridad.
- ➡ el 28% de los hogares perdió electrodomésticos o herramientas de trabajo, y el 10% sufrió incendios producto de fallas en las conexiones eléctricas.

La causa por riesgo eléctrico

En noviembre de 2010, vecinos y vecinas del barrio, el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad y ACIJ iniciaron una acción de amparo colectivo contra el GCBA para exigir un acceso adecuado y seguro a la electricidad en la Villa 21-24. La demanda se fundamentaba en un informe técnico del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) que demostraba la existencia de un **riesgo eléctrico general, estructural e inminente**, que ponía en peligro la vida, la salud y los derechos de los habitantes del barrio.

En 2013, la Justicia hizo lugar a la acción de amparo y ordenó al GCBA que elaborara un “Proyecto Eléctrico Adecuado” para garantizar el acceso seguro a la electricidad. La sentencia fue confirmada por la Cámara de Apelaciones en 2016 y por el Tribunal Superior de Justicia en 2018. Sin embargo, el GCBA incumplió sistemáticamente su obligación durante más de una década.

Recién a comienzos de 2025, el GCBA presentó un Proyecto en el que establece que la disminución del riesgo requiere **aumentar la oferta de suministro eléctrico**. Esto implica la instalación de 28 transformadores, que permitan disminuir la sobrecarga, y mitigar oscilaciones y cortes de tensión. Sin embargo, el Proyecto no detalla los **cronogramas de obras** ni prevé **partidas presupuestarias** para ejecutarlas, subordinado su cumplimiento a la disponibilidad de recursos futuros.



Acceso seguro a la energía eléctrica en Villa 21-24-Zavaleta

Villa 21-24-Zavaleta es el barrio popular más extenso y poblado de la Ciudad de Buenos Aires, con una estimación de 80.000 personas, de las cuales 40% son niños, niñas y adolescentes. Se trata de un territorio atravesado por procesos de urbanización informal, exclusión estructural y escasa infraestructura pública. El derecho a los servicios básicos, lejos de estar garantizado, se encuentra precarizado por años de desinversión, falta de planificación y ausencia de intervención estatal sostenida. En este contexto, la electricidad se convierte en un recurso indispensable para la vida cotidiana y, al mismo tiempo, en una fuente permanente de riesgo.

En diciembre de 2024, ACIJ, el Observatorio Villeroy de La Poderosa y Fundación TEMAS, con el acompañamiento del Área de Estudios Urbanos del Instituto Gino Germani (IIGG-UBA), llevaron adelante un **Relevamiento de Condiciones de Vida** en Villa 21-24-Zavaleta. El objetivo fue actualizar el diagnóstico sobre distintas dimensiones socio-habitacionales del barrio, entre ellas, el acceso a la electricidad. Esta iniciativa permitió visibilizar con mayor profundidad la situación estructural de riesgo que enfrentan cotidianamente sus habitantes, y reforzó la necesidad de contar con información pública, actualizada y construida con participación comunitaria para impulsar políticas de intervención efectivas.

La exposición al riesgo eléctrico en la Villa 21-24-Zavaleta no es nueva ni desconocida. En 2013, el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 hizo lugar a una acción de amparo colectiva y ordenó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la elaboración y ejecución de un “Proyecto Eléctrico Adecuado” para garantizar el acceso seguro a la electricidad en el barrio. La sentencia, confirmada por la Cámara de Apelaciones y el Tribunal Superior de Justicia, fijó un plazo de 45 días para la presentación del proyecto. Sin embargo, el Estado ha incumplido sistemáticamente con su obligación durante más de una década. A comienzos de 2025, catorce años después del inicio de la causa, se presentó un plan sin plazos ni metas claras, sin previsión presupuestaria, sin participación comunitaria efectiva y que mantiene indefiniciones críticas sobre el alcance de las obras. En esas condiciones, no se puede considerar un proyecto eléctrico adecuado que permita revertir el riesgo estructural que sigue poniendo en peligro la vida de miles de personas.



¿Qué es el riesgo eléctrico?

El riesgo eléctrico se refiere a la posibilidad de sufrir daños físicos, materiales o incluso la pérdida de la vida como consecuencia del contacto directo o indirecto con instalaciones eléctricas inseguras. Este riesgo puede derivar de múltiples factores, relacionados tanto con la infraestructura pública como con las conexiones domiciliarias: tendidos inadecuados, conexiones informales, instalaciones incompletas o defectuosas, sobrecarga de equipos, entre otras. En contextos de urbanización informal y exclusión habitacional, este riesgo está presente en la vida cotidiana y se ve agravado por la ausencia de un sistema eléctrico planificado, regulado y mantenido por los organismos responsables.

El riesgo eléctrico incluye, en primer lugar, la **exposición directa al daño físico**, como descargas eléctricas, cortocircuitos, incendios e incluso muertes evitables, provocadas por instalaciones defectuosas, conexiones informales o filtraciones de agua y humedad en contacto con la instalación eléctrica. Estas mismas condiciones pueden ocasionar también **pérdidas materiales**: los cortes abruptos o las fluctuaciones de tensión generan daños en electrodomésticos y herramientas de trabajo, e incluso deterioro de materiales sensibles, que en muchos casos comprometen la seguridad de las viviendas. La precariedad del sistema eléctrico no sólo pone en riesgo a las personas, sino también al entorno en el que habitan y a las economías domésticas que sostienen.

Sin embargo, el riesgo eléctrico también genera impactos indirectos, como la **falta de acceso o el acceso deficiente al servicio**. Esto implica la imposibilidad de contar con una fuente de energía continua, segura y de calidad para desarrollar actividades básicas de la vida cotidiana. Cuando no se puede conservar alimentos, operar un nebulizador, usar una bomba de agua o calefaccionar la vivienda, se afectan derechos fundamentales como la salud, la alimentación, el agua, el descanso o el desarrollo infantil. En épocas de altas temperaturas o frío extremo, la falta de suministro o su intermitencia puede tener consecuencias directas sobre la integridad física y emocional de las personas, particularmente de quienes se encuentran en situación de mayor exposición: personas mayores, niñas y niños, personas con discapacidad o con condiciones crónicas de salud.

Asimismo, el riesgo eléctrico debe ser analizado desde una perspectiva **ambiental**. En un escenario de crisis climática, el riesgo se intensifica por el aumento de fenómenos externos, como temperaturas extremas, lluvias intensas o cortes prolongados de suministro, que afectan con mayor severidad a viviendas sin aislamiento térmico ni condiciones mínimas de seguridad. La falta de adaptación de la infraestructura eléctrica a estas condiciones impide a las comunidades ejercer su derecho a una vida segura y digna en un ambiente urbano sustentable.

Por último, resulta imprescindible considerar que el riesgo eléctrico impacta de forma diferenciada sobre mujeres, niños y niñas, personas adultas y con discapacidad. Estos grupos, como consecuencia de las desigualdades estructurales en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados, suelen pasar más tiempo dentro del hogar, y por lo tanto están más expuestas a condiciones inseguras.



Riesgo eléctrico en Villa 21-24- Zavaleta

Responsabilidades en el acceso a la energía eléctrica

Desde una perspectiva técnica y de derechos, el riesgo eléctrico no debe entenderse como un problema individual o doméstico, sino como el resultado de decisiones —u omisiones— institucionales. En los barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires, la prestación del servicio eléctrico está atravesada por una doble responsabilidad. Las empresas concesionarias del servicio (EDENOR o EDESUR, según la zona), son responsables de proveer el suministro eléctrico hasta los centros de transformación, y realizar las obras de distribución y mantenimiento hasta las “subidas a poste”¹. A diferencia de lo que ocurre en el resto de la ciudad, las prestatarias no realizan ni operan los tendidos eléctricos al interior de los barrios populares, ni ejecutan las conexiones domiciliarias. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Instituto de la Vivienda (IVC), como responsable de la urbanización y garante del derecho al hábitat, es responsable de la planificación, ejecución y mantenimiento de la red de distribución interna que lleva la energía desde los postes hasta el interior de las viviendas, así como asegurar condiciones de seguridad para toda la población.

En contextos de exclusión urbana, donde las obras de infraestructura ejecutadas por las autoridades de gobierno son escasas o insuficientes, muchas familias se ven obligadas a resolver por sus propios medios las conexiones e instalaciones domiciliarias. En ausencia de asesoramiento técnico y acceso a materiales adecuados, estas soluciones improvisadas, necesarias para sostener la vida cotidiana, se transforman en fuentes permanentes de riesgo. Lejos de ser una excepción, esta situación es estructural y responde a la falta de políticas públicas sostenidas para el mejoramiento del hábitat desde una perspectiva de derechos.

En este sentido, las deficientes condiciones de las instalaciones eléctricas intradomiciliarias no son sólo una cuestión técnica, sino una expresión concreta de

desigualdad urbana. El caso de la Villa 21-24-Zavaleta, lejos de tratarse de un riesgo hipotético, ilustra con claridad esta situación.

Resultados del Relevamiento de Condiciones de Vida en barrios populares

El Relevamiento de Condiciones de Vida en barrios populares realizado en diciembre de 2024 por ACIJ, Fundación TEMAS y el Observatorio Villero de La Poderosa, con el acompañamiento del Área de Estudios Urbanos del Instituto Gino Germani (IIGG-UBA), refleja la situación de riesgo eléctrico como una realidad cotidiana en la Villa 21-24-Zavaleta.

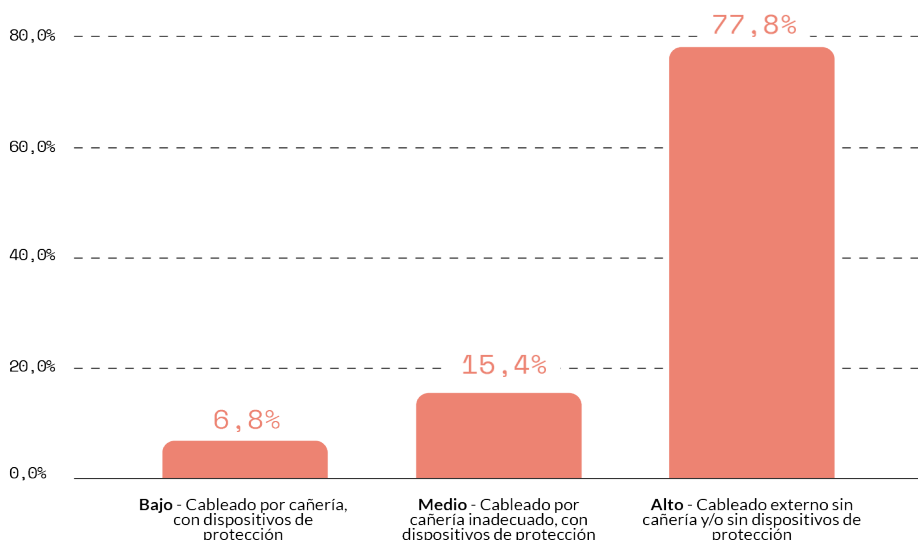
De acuerdo a los datos obtenidos, el **93% de las viviendas no cuentan con instalaciones eléctricas intradomiciliarias seguras**. Este dato surge de observar en conjunto dos componentes clave de las instalaciones domiciliarias: la existencia de cableado instalado por cañería (embutido o a la vista) y de dispositivos de protección de circuitos en toda la vivienda (tablero con disyuntor diferencial y jabalina con cable a tierra).

En relación al tipo de ejecución de la instalación eléctrica, el 45% de las viviendas presenta cableado externo sin cañerías, y el 25% cableado por cañería externa de material inadecuado (caño flexible/corrugado). Sólo el 30% cuenta con cableado por cañería (embutida o a la vista) en la totalidad de la vivienda, una condición esencial para reducir el riesgo de contacto directo con cables expuestos. Además, en muchas viviendas la instalación interna se encuentra mal dimensionada, con empalmes precarios o conexiones sueltas, lo que favorece la presencia de fugas y eleva la posibilidad de cortocircuitos, incendios o descargas eléctricas.

Por otro lado, para garantizar conexiones intradomiciliarias seguras, se debe contar con **dispositivos de protección de circuitos en la totalidad de la vivienda**. Esto incluye un tablero general con **interruptores termomagnéticos**, que interrumpen el suministro

1. Las “subidas a poste” son columnas donde se ubica un seccionamiento de fusibles, a partir de los cuales se realiza una conexión eléctrica al interior del barrio.

Gráfico 1:
Exposición a riesgo eléctrico, según tipo de instalación domiciliaria



Fuente: Relevamiento de Condiciones Habitacionales 2024. N: 368 viviendas.

ante una sobrecarga, y un **disyuntor diferencial**, con **jabalina y puesta a tierra**, que detecta fugas y corta la corriente para evitar electrocuciones. Sin embargo, según el relevamiento, **el 68% no cuenta con estos dispositivos en toda la vivienda**. En muchos casos, las protecciones solo cubren una parte de la instalación eléctrica, ya sea por falta de planificación o por ampliaciones no contempladas, dejando sectores de la vivienda —habitaciones, cocinas, patios— sin protección, exponiendo a sus habitantes a un riesgo grave.

La combinación de los dos componentes arroja que **solo un 7% de las viviendas cuentan con instalaciones eléctricas intradomiciliarias seguras** (cableados por cañería y dispositivos de protección de circuitos). Por el contrario, el 78% presenta cableados externos sin protección y/o carece de protección de circuitos en la totalidad de la vivienda.

Las condiciones edilicias agravan aún más este panorama. Según el relevamiento, **el 68% de las viviendas tiene filtraciones en los techos y el 75% humedad en los muros**. La combinación de agua y electricidad sin protección convierte espacios cotidianos —como una cocina, un baño o un dormitorio— en zonas de alto riesgo. En estas condiciones, una instalación defectuosa no es sólo un problema técnico: **es una amenaza directa a la integridad física de las personas**.

Los datos también evidencian una **dependencia crítica del sistema eléctrico**. El 94% de las viviendas

que calefaccionan lo hacen exclusivamente con electricidad, y el 92% no cuenta con aislamiento térmico en los techos. Esta situación se ve agravada por el hecho de que **el barrio no dispone de red de gas natural**, por lo que las familias no tienen otra alternativa disponible. En este escenario, la electricidad se vuelve indispensable para sostener condiciones mínimas de confort térmico, cocinar, conservar alimentos y medicamentos, calentar agua o usar dispositivos médicos.

Sin embargo, el servicio funciona de manera intermitente, inestable y sin garantías de seguridad. Según el relevamiento, **el 92% de las viviendas ha sufrido cortes de suministro durante el último año**, y el 36% refiere sufrir interrupciones al menos una vez por mes. Además, el 28% perdió electrodomésticos o herramientas de trabajo, y el 10% sufrió incendios producto de fallas en las conexiones eléctricas. Lejos de ser eventos excepcionales, estos datos muestran una situación persistente de riesgo que atraviesa todas las dimensiones de la vida cotidiana.

La precariedad eléctrica dentro de las viviendas de Villa 21-24-Zavaleta no es producto del descuido individual, sino de un entramado estructural de desigualdad y abandono institucional. Mientras en otros sectores de la ciudad la seguridad eléctrica forma parte de la infraestructura urbana básica, las autoridades siguen sin brindar condiciones de acceso seguro al suministro eléctrico en los barrios populares, tratándolas como un asunto privado.



La causa de “riesgo eléctrico” sentencia firme, incumplimiento sostenido

En noviembre de 2010, vecinos y vecinas del barrio, el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad y ACIJ iniciaron una acción de amparo colectivo para exigir al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que garantice el **acceso adecuado, regular, seguro y suficiente a la energía eléctrica** en Villa 21-24. La demanda se fundamentó en un informe técnico del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) que demostró la existencia de un **riesgo eléctrico general, estructural e inminente**, que ponía en peligro la vida, la salud y los derechos fundamentales de la comunidad.

En 2013, el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 hizo lugar al amparo y ordenó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la elaboración y ejecución de un **“Proyecto Eléctrico Adecuado”**, con el objetivo de solucionar los peligros de la deficiente provisión del servicio y garantizar los derechos de los habitantes del barrio. La sentencia estableció que el proyecto debía ajustarse a los estándares técnicos del ENRE e incluir: mejoras en la red pública (considerando la demanda actual y futura), adecuaciones en las instalaciones internas de las viviendas, campañas de prevención, y la asignación presupuestaria específica. Se fijó un plazo de 45 días hábiles administrativos para su presentación, que nunca fue cumplido.

La sentencia fue confirmada por la Cámara de Apelaciones en 2016 y por el Tribunal Superior de Justicia en 2018. Sin embargo, durante ese período, el Gobierno de la Ciudad no sólo omitió presentar el plan, sino que mantuvo una política fragmentaria, sin planificación ni inversión sostenida. En 2020, la Cámara de Apelaciones declaró el incumplimiento de la sentencia por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y lo intimó nuevamente a la presentación de un Proyecto Eléctrico Adecuado en el plazo de 10 días hábiles. Por otro lado, impuso el pago de una multa al Jefe de Gobierno porteño por cada día de demora en la presentación del Proyecto, sanción que, pese a haber quedado firme tras sucesivos recursos, aún no ha sido liquidada ni ejecutada.

El propio proceso judicial deja pocas dudas: está probado y reconocido el carácter crítico del riesgo eléctrico en el barrio y la responsabilidad ineludible del Gobierno de la Ciudad en revertirlo de manera urgente; existe una decisión judicial confirmada en tres

instancias, sanciones conminatorias impuestas pero no ejecutadas, un largo historial de respuestas parciales y medidas dilatorias que comprometen la tutela judicial efectiva. Hoy el incumplimiento persiste y el riesgo eléctrico continúa marcando la vida cotidiana de miles de familias en la Villa 21-24.

Estado actual de la red eléctrica

Ante la persistente inacción del Instituto de la Vivienda del Gobierno de la Ciudad, la empresa EDESUR y el propio juzgado interviniente, la comunidad de Villa 21-24, junto con el Ministerio Público de la Defensa, impulsó durante 2023 la realización de un relevamiento técnico territorial destinado a actualizar las condiciones de la red eléctrica del barrio. Esta acción, enmarcada en el seguimiento de la Causa Riesgo Eléctrico, tuvo como objetivo documentar con precisión el estado del tendido eléctrico, demostrar la continuidad de las vulneraciones y exigir respuestas urgentes a los organismos responsables.

El relevamiento, realizado entre agosto y octubre de 2023, inspeccionó 33 subidas a poste vinculadas a 13 de los 28 centros de transformación informados por el Gobierno de la Ciudad². El diagnóstico fue categórico: **el 73% de las líneas relevadas presenta cables en mal estado**, con aislaciones deterioradas, deshilachadas, expuestas o sin capacidad de sostener cargas constantes. **El 55% de los postes está en condiciones inadecuadas**, ya sea por deterioro, inclinación o instalación sobre estructuras improvisadas. La situación se agrava por la ausencia de ménsulas: sólo el 3% está en buen estado, mientras que en más de la mitad no existen, lo que impide una aislación adecuada entre los cables y las estructuras físicas del barrio. De igual forma, **el 64% de los elementos de sostén inspeccionados están dañados**, improvisados o directamente ausentes, lo que permite desplazamientos no controlados de los cables, con riesgo de contacto accidental.

2. Ministerio Público de la Defensa CABA, Secretaría Letrada Hábitat N° 1 (2023). Informe Riesgo Eléctrico- Villa 21-24. Disponible en: <http://acij.org.ar/wp-content/uploads/2025/10/Informe-Riesgo-Electrico-MPD-2023.pdf>

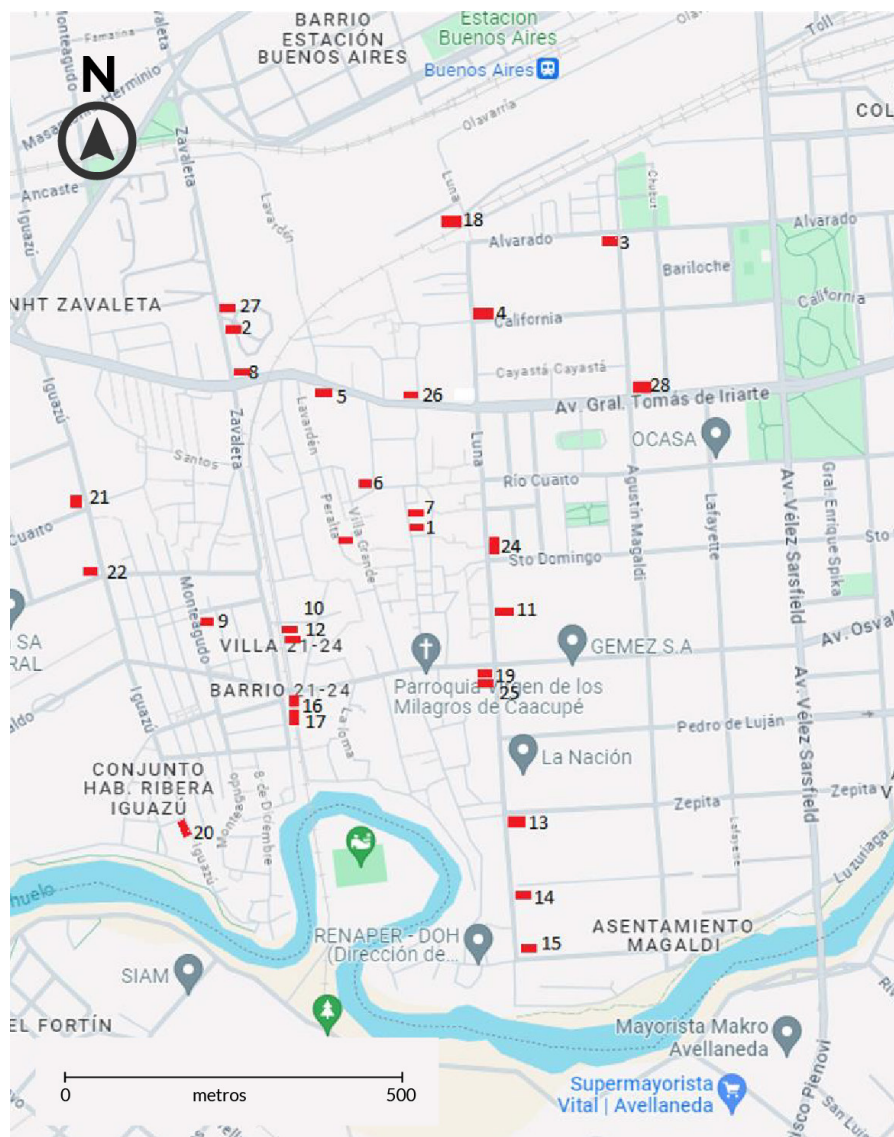
Finalmente, en algunos sectores se identificaron transformadores energizados sin señalización de seguridad ni protección perimetral, accesibles directamente desde espacios de uso común, lo que representa un incumplimiento crítico de las condiciones mínimas de resguardo eléctrico e incrementa el riesgo de electrocución.

El resultado es una red que no cumple con ninguno de los criterios técnicos mínimos establecidos por la normativa vigente. Los cables cuelgan a baja altura, se apoyan sobre techos de chapa, balcones o muros húmedos, y conviven con árboles, rejas, estructuras metá-

licas y postes de alumbrado. Estas condiciones no sólo generan riesgo directo de descarga para quienes circulan cotidianamente por el barrio, sino que favorecen los cortocircuitos, las fluctuaciones de tensión y los cortes reiterados del suministro.

A más de quince años del inicio de la causa colectiva, la red eléctrica sigue siendo intervenida por tramos y de manera irregular por cuadrillas estatales, actores comunitarios o empresas subcontratadas, sin responder a ningún esquema de planificación urbana ni a los estándares que rigen para el resto de la ciudad.

Plano 1: Distribución de los Centros de Transformación



Fuente: 2023. MPD. Villa 21-24. Informe Riesgo eléctrico

El Proyecto Eléctrico Adecuado: una revisión crítica

El 27 de febrero de 2025, **catorce años después del inicio de la causa, el Gobierno porteño presentó formalmente el “Proyecto Eléctrico Adecuado”**. El documento tuvo versiones preliminares durante el transcurso de 2024 en una Mesa Técnica conformada por orden del juzgado interviniente en la causa. Sin embargo, este espacio quedó integrado únicamente por representantes del Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC) y del Ministerio Público de la Defensa, ya que las autoridades exigieron que los representantes contaran con especialización en materia eléctrica para su conformación. Esta decisión del GCBA y el juzgado interviniente, implicó la exclusión deliberada de representantes comunitarios, contradiciendo principios de transparencia, participación y justicia comunitaria en conflictos colectivos.

El documento final presentado en el expediente incluye un diagnóstico de la situación eléctrica del barrio, una descripción de intervenciones previas y una propuesta de líneas de acción en tres ejes: infraestructura, mantenimiento y campañas de concientización.

Respecto del diagnóstico, el IVC concluyó que como medida prioritaria para reducir el riesgo era necesario **aumentar la oferta de suministro eléctrico**, para disminuir la sobrecarga de la infraestructura existente y mitigar las oscilaciones y los cortes de tensión. De acuerdo a los cálculos oficiales, para ello era necesario instalar 28 nuevos transformadores en distintos sectores del barrio, de los cuales seis fueron instalados.

Un análisis detallado del Proyecto, mediante el cual el GCBA pretende dar por cumplida su obligación judicial, permite **advertir limitaciones estructurales que impiden considerarlo una respuesta adecuada** a lo dispuesto por la sentencia. Entre sus principales debilidades se destacan:

➡ **Criterios metodológicos para la determinación de la demanda.** El proyecto no explicita sobre qué dato poblacional proyecta la demanda eléctrica. Esta omisión impide dimensionar adecuadamente la magnitud del problema y debilita la planificación técnica del sistema.

➡ **Ausencia de cronograma de obras.** No se establecen plazos precisos para la ejecución de las obras proyectadas, lo que impide verificar avances o exigir cumplimiento. Aunque se prevé la instalación de 22 transformadores en cuatro etapas, no se especifican fechas ni plazos para su realización.

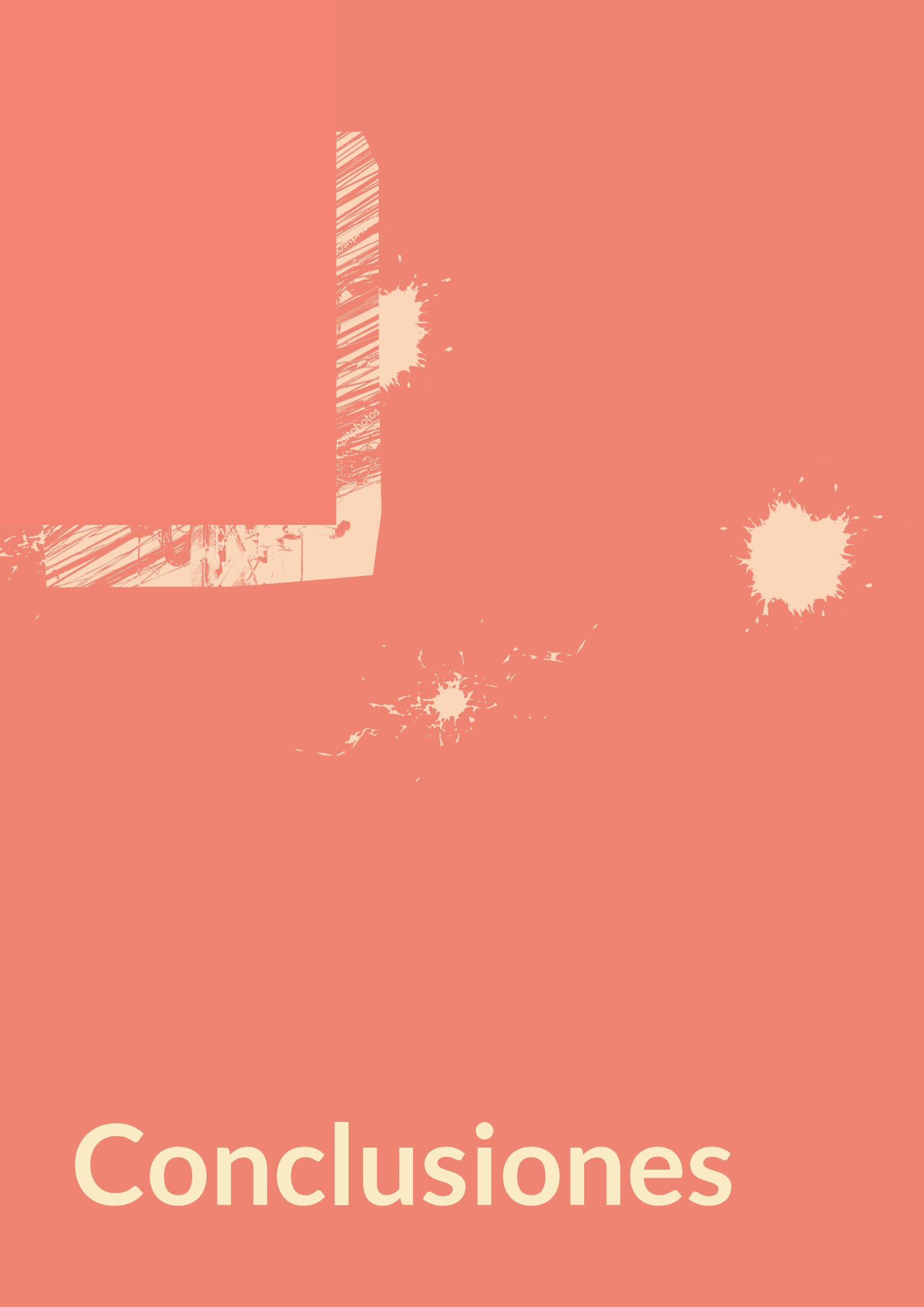
➡ **Datos presupuestarios.** El proyecto no detalla ni estima el presupuesto necesario para su ejecución, y se subordina a la disponibilidad de recursos futuros, sin comprometer partidas específicas. Esta omisión resulta especialmente preocupante dado que el Instituto de la Vivienda de la Ciudad sufrió en 2025 una reducción del 27,25% de su presupuesto respecto al año anterior, alcanzando su nivel más bajo en los últimos doce años.

➡ **Falta de metas cuantificables.** El proyecto no establece indicadores de impacto ni define cuántas viviendas o sectores serán intervenidos, ni en qué plazos.

➡ **Ausencia de un esquema de priorización.** No se definen criterios objetivos para determinar qué zonas del barrio requieren intervención urgente, ni cómo se seleccionan los sectores a intervenir.

- ➡ **Indefinición respecto del alcance de las obras:** El proyecto no especifica con claridad cuáles serán las obras previstas para garantizar la adecuación de las conexiones intradomiciliarias, tanto en relación a los cableados internos como a los dispositivos de protección.
- ➡ **Sin mecanismos de participación comunitaria.** El diseño y seguimiento del plan excluyen a vecinos y organizaciones del barrio, reduciendo la transparencia, legitimidad y eficacia del proceso.

A pesar de que se presenta como una respuesta institucional al fallo judicial, el plan mantiene una lógica fragmentaria y carece de garantías reales de cumplimiento. Más que saldar una deuda histórica, parece orientado a formalizar un cumplimiento parcial, sin reparar las condiciones estructurales de riesgo que dieron origen a la causa.



Conclusiones

La situación eléctrica en Villa 21-24-Zavaleta no es el resultado de un accidente ni de un error técnico, sino la expresión de un patrón estructural de omisión estatal, desinversión empresarial y decisiones judiciales ineficaces frente al incumplimiento. A más de catorce años del inicio de la Causa Riesgo Eléctrico, la comunidad sigue expuesta cotidianamente a un sistema precario, inseguro e informal, tanto en el espacio público como en el interior de sus viviendas.

La sentencia judicial dictada en 2013 se encuentra firme, pero no ha sido ejecutada en sus términos esenciales. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires demoró más de una década en presentar el plan exigido por la Justicia, y lo hizo sin establecer plazos, sin garantizar presupuesto, sin mecanismos de participación comunitaria y justificando su inacción en una responsabilidad compartida con la empresa prestataria. Por su parte, EDESUR continúa sin asumir su responsabilidad sobre la red eléctrica interna, desentendiéndose de la prestación de un servicio continuo, seguro y técnicamente regulado. El Juzgado, que tuvo un rol activo en el inicio del proceso, no avanzó luego con medidas efectivas para hacer cumplir su propia sentencia, lo que permitió que los plazos se prolonguen indefinidamente sin avances reales en el territorio y sin consecuencias para el Gobierno de la Ciudad.

Los relevamientos realizados por la comunidad y organismos públicos demuestran que la situación de riesgo persiste. La red general se encuentra en estado crítico, sin mantenimiento ni planificación; las viviendas no cuentan con protecciones mínimas ni condiciones edilicias seguras; y la dependencia eléctrica crece frente a la falta de servicios básicos como el gas natural. Además, el acceso deficiente o intermitente a la electricidad compromete también la conectividad digital, afectando derechos fundamentales como la educación, el trabajo, la información y la comunicación.

Este panorama se agrava aún más si se considera el crecimiento sostenido de la población del barrio en los últimos años, sin que ello haya sido acompañado por una inversión proporcional en infraestructura ni por estrategias de regularización y planificación urbana. La ausencia de respuesta frente a esta expansión consolida una situación de desprotección estructural, con

graves consecuencias sobre la integridad física de los habitantes, además de impactos materiales.

A más de una década del inicio de la causa judicial, sigue sin existir un plan público integral de mejoramiento del sistema eléctrico del barrio. Las intervenciones realizadas han sido fragmentarias, sin cronograma, sin criterios de priorización ni mecanismos de monitoreo o participación comunitaria. La informalidad estructural, la sobrecarga constante, el envejecimiento de materiales y la falta de mantenimiento conforman un entramado de riesgo sostenido, que vulnera, de forma permanente, el derecho al acceso seguro a la energía, al ambiente sano, a un hábitat seguro y, en última instancia, al derecho a la vida.

Frente a un escenario de crisis climática y exclusión urbana, resulta urgente implementar una política pública integral que garantice una red eléctrica segura, con participación comunitaria, financiamiento adecuado, control social y corresponsabilidad de los actores involucrados.

Villa 21-24-Zavaleta no necesita más diagnósticos ni compromisos a futuro: necesita respuestas concretas, presupuesto ejecutado y una decisión institucional clara del Gobierno de la Ciudad de cumplir de manera urgente con sus obligaciones y del Poder Judicial de no consentir más dilaciones. Catorce años después, el riesgo eléctrico sigue siendo una deuda que vulnera la vida, el hábitat y la dignidad de una comunidad entera.